



EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA: INNOVACIONES EN LA RED INTERMINISTERIAL Y EL ACCESO AL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

D^a Ana Pastor Julián - Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia

I.- INTRODUCCIÓN

Esta mañana la estamos dedicando a hablar de los derechos de los ciudadanos y la necesidad de que éstos cuenten con seguridad y garantía en la utilización de las tecnologías de la información.

Pero antes de entrar en materia quiero agradecer a la organización su buen hacer en estas jornadas, así como la oportunidad que brindan a los participantes de mostrar los importantes avances que estamos haciendo en la modernización de las Administraciones públicas. Todo ello es posible por la contribución que día a día aporta el magnífico personal que compone los cuerpos de sistemas y tecnologías de la información, de cuyo buen trabajo tenemos muestras palpables en proyectos como el que hoy voy a exponer.

En esta ponencia mostraré los planteamientos y las soluciones que el Ministerio de la Presidencia pone al servicio de los ciudadanos en este campo. Las soluciones aplicadas deben relacionarse con la seguridad y la simplificación de procedimientos dentro de la Administración Pública, pero también con la cooperación interministerial y entre Administraciones.

Aunque nuestro Ministerio, dada su naturaleza y funciones, no suele relacionarse directamente con los ciudadanos, nuestros proyectos de informatización les afectan de forma indirecta. En primer lugar, porque se dirigen a mejorar los instrumentos de apoyo a los actos del Gobierno y, en segundo término y como algo más próximo al público en general, porque intentan optimizar el proceso de publicación de las normas en el Boletín Oficial del Estado. El punto de partida en ambos casos es el Sistema de Información Interministerial del Ministerio de la Presidencia.

Pretendemos con esta intervención que se conozca cuáles son los usuarios del sistema y dónde están ubicados físicamente, qué vías de conexión utilizan y qué red física soporta esas conexiones, qué datos comparten y en qué bases de datos están organizados y con qué programas acceden e intercambian, de forma segura, la información.


Las necesidades de interconexión, la cantidad y la calidad de la información compartida, la estabilidad y eficiencia del sistema y la eficacia del servicio prestado hacen que el número de usuarios externos, es decir, los usuarios ubicados físicamente en dependencias ajenas al Complejo de la Moncloa y pertenecientes a otros Departamentos, se incremente continuamente, hasta llegar a los 500 usuarios externos actuales.

ANTECEDENTES

Como antecedentes de lo que estamos haciendo podemos citar los Acuerdos de Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 1983 y 9 de octubre de 1987, que señalaban ya la importancia que iba a tener, la rápida y segura transmisión de la información para la preparación de las reuniones del Consejo de Ministros y de la Comisión General de Subsecretarios.

- El primer acuerdo encomendaba al Ministerio de la Presidencia la adopción de las medidas precisas para el establecimiento de un sistema interministerial de comunicaciones. Este acuerdo originó una serie de estudios técnicos sobre la viabilidad del proyecto y la mejor forma de llevarlo a cabo.
- El segundo de ellos preveía que los textos remitidos para su tramitación en los órganos colegiados del Gobierno fueran enviados a la unidad central radicada en el Secretariado del Gobierno, desde la que se difundirían a los restantes destinatarios.

Sistema de Información Interministerial



VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

SUBSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERMINISTERIAL

ANTECEDENTES

ETAPAS EN LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA

1. Desde el año 1.986 a 1.995
2. Desde el año 1.996 a 1.999
3. A partir del año 2.000

1ª ETAPA: DESDE EL AÑO 1986 AL AÑO 1995

Es la etapa de los orígenes y de la creación de las bases de datos y de la infraestructura básica.

La entonces Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes inició en abril de 1986 la implantación de un sistema de transmisión automatizada de las diversas figuras parlamentarias que, a través de dicho organismo, se tramitaban desde el Congreso y el Senado a los Departamentos Ministeriales. Con tal objeto se instalaron catorce líneas con sus correspondientes módems en los Gabinetes Técnicos de los Departamentos Ministeriales.

La creación en julio de 1986 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, como Departamento nuevo, competente precisamente en dos áreas en las que se había planteado la posibilidad de un sistema de transmisión automática de documentación, provocó la necesidad de diseñar un único plan de implantación de correo electrónico que permitiera la transmisión de mensajes y documentos entre el Congreso y Senado, de una parte, y de todos los Departamentos Ministeriales, de otra, para agilizar la tramitación de la documentación parlamentaria y de la documentación de las reuniones de los órganos colegiados del Gobierno.

El sistema informático de aquel Ministerio, antecedente directo del de la Presidencia, tenía la siguiente configuración:

- El sistema informático giraba en torno a un ordenador central con una administración definida y configurada por la empresa encargada del mantenimiento y atendida posteriormente por personal del propio Departamento.
- En cuanto a las comunicaciones externas, contaba con líneas telefónicas punto a punto. Hasta 1.994 no se incorporaría la Red RICO, que ya integraba telefonía, facsimil, telex, correo, videoconferencia, documentación, datos, videotex y radio.
- Existía una ofimática (correo y tratamiento de textos) no configurable por el usuario.
- La programación era escasa y se centraba en la presentación e informes de las bases de datos.
- Los usuarios se conectaban en modo terminal y no requerían configuraciones especiales, por lo que exigía escasa dedicación.
- El sistema de gestión de imágenes se realizó mediante contratación externa y con un rendimiento muy bajo.
- Poco a poco se sustituyeron los terminales por PC's que seguía actuando en modo terminal

Paralelamente, en cuanto a **la publicación de disposiciones en el BOE**, el Real Decreto 1511/1986¹, de 6 de junio, de ordenación del diario oficial, contemplaba la posibilidad de presentar las disposiciones en otro soporte distinto del papel.

En desarrollo de lo establecido en dicho Real Decreto y en cumplimiento del mandato de la Ley 30/1992², de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se publica la Resolución de 15 de marzo de 1993, de la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se dictan instrucciones para la transmisión directa de los textos originales destinados a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En esta Resolución se admite la presentación de textos en soporte magnético, pero ese soporte por sí mismo no tiene eficacia, únicamente la adquiere cuando va acompañado de un documento impreso en el que junto a una serie de requisitos de tipo formal aparece la firma de la autoridad o del funcionario que está facultado para ordenar la inserción del texto en el BOE, garantizando así la identificación y el ejercicio de la competencia que establece el apartado 3 del artículo 45³ de la LRJ-PAC, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14⁴ del Real Decreto 1511/1986.

Se regulaba también la transmisión electrónica de textos a través de la red informática del Departamento, pero no se establecían condiciones ni requisitos para su utilización.

¹ Artículo 15: "1. Los originales destinados a la publicación en el Boletín Oficial del Estado irán mecanografiados o impresos por cualquier procedimiento químico, mecánico o electrónico, por una sola cara y a doble espacio, en hojas de papel blanco, que deberán ajustarse en todas sus características a los modelos oficiales aprobados.
2. Los textos podrán asimismo presentarse en otros soportes técnicos o ser transmitidos directamente de acuerdo con las garantías y especificaciones que se determinen..."

² Artículo 45.1: "Las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las leyes."

³ Artículo 45.3: "Los procedimientos que se tramiten y terminen en soporte informático garantizarán la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano que la ejerce".

⁴ Artículo 14: "1. A fin de comprobar la autenticidad de los documentos, los servicios de la Secretaría del Consejo de Ministros y de la Dirección General del organismo Boletín Oficial del Estado llevarán un registro de las autoridades y funcionarios facultados para firmar la inserción de los originales destinados a su publicación. 2. En cada ficha del registro figurarán la firma autógrafa y el nombre y cargo de la persona a la que pertenezca..."

A partir de la publicación de esta Resolución empieza a generalizarse el envío de soportes magnéticos acompañando a los originales en papel, si bien hizo falta tiempo y esfuerzo, así como vencer la resistencia de algunos organismos que alegaban problemas de seguridad jurídica.

Por otra parte, el aumento progresivo del uso de disquetes, aunque deseable, había desbordado los servicios de la imprenta oficial y empezaba a ser un problema su clasificación y archivo que además no tenía cobertura legal, dado que sólo existía obligación de conservar durante 6 meses el original en papel.

Ambos factores llevaron a un replanteamiento de la gestión del procedimiento y a la introducción de cambios en la misma partiendo de los recursos tecnológicos disponibles.

Se empezó por el ámbito de relaciones Ministerio de la Presidencia – BOE y las primeras pruebas, en mayo de 1996, fueron de transmisión electrónica de imágenes de los textos que debían ser objeto de publicación inmediata.

2ª ETAPA: DESDE 1996 A 1999

A partir de 1.996 comienza a aplicarse un nuevo Plan Informático en el Ministerio de la Presidencia, en el que se contempla la renovación de equipos, aplicaciones y nuevas funcionalidades con el objetivo de actualizar y modernizar un Sistema de Información que, válido en su momento, se presentaba obsoleto y dejaba de ser operativo.

Uno de los objetivos del Plan Informático del Ministerio de la Presidencia, a partir de 1.997, era la mejora del sistema de acceso a las bases de datos.

Esto se llevó a cabo mediante, por un lado, el cambio del ordenador central obsoleto y con un alto coste de mantenimiento y, por otro, poniendo a disposición de los usuarios un sistema de bases de datos que, confeccionado con lenguajes modernos, permitiera nuevas funcionalidades y aumentaran las prestaciones.

Además, era necesario implementar un nuevo sistema que integrara las bases de datos, el correo electrónico, el tratamiento de imágenes y la publicación en Internet e Intranet.

El Ministerio de la Presidencia decidió acometer este proyecto con medios propios, lo que permitiría las siguientes ventajas:

- Menor coste
- Mantenimiento continuo e independencia técnica de terceros
- Adaptación a los requerimientos de los usuarios

Con estas premisas se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

Se sustituyeron los terminales por ordenadores personales.

- Se reforzó físicamente la red instalando nuevos conmutadores.
- Se sustituyó la ofimática por unos paquetes modernos en el entorno Windows.
- Se dotó a los usuarios de un sistema de tratamiento de imágenes para la gestión documental

Todos estos sistemas están desarrollados e instalados en todos los usuarios de la red del Ministerio y de la red interministerial desde 1.997 y, en concreto, el sistema de gestión de bases de datos PROTEUS desde 1.998.

En cuanto a **la publicación de disposiciones en el BOE**, 1997 es un año clave, pues es cuando se decide utilizar de forma sistemática la transmisión electrónica en las relaciones con el BOE y, en consecuencia, se suprime completamente el envío de soportes magnéticos. Aunque los organismos seguían remitiendo disquetes al Ministerio de la Presidencia, éste los introducía en el correo y los transmitía electrónicamente a la imprenta.

Desde entonces, el BOE recibe las disposiciones en soporte papel o en soporte papel + correo electrónico.

3ª ETAPA: A PARTIR DEL AÑO 2000

En esta etapa se incorpora el formato Web y la seguridad tanto en las aplicaciones ya instaladas, caso del seguimiento de las Iniciativas Parlamentarias, como en las nuevas aplicaciones en proceso de instalación en el presente año, cual es el envío de publicaciones de disposiciones al BOE.

Estas aplicaciones utilizan servidores seguros y en el caso de la publicación de Disposiciones en el BOE, la seguridad viene avalada por el proyecto CERES de la Fábrica de la Moneda y Timbre, como se explicará más adelante.

II.- SITUACIÓN ACTUAL: OBJETIVOS Y CONTENIDOS DEL SISTEMA

1.- Objetivos

Los objetivos del Sistema se derivan de las competencias atribuidas al Ministerio de la Presidencia recogidas, en sus orígenes, en el artículo 1 del Real Decreto 984/1987, de 24 de Julio, por el que se determina la estructura básica del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno y actualmente en el Real Decreto 1281/2000 de estructura y funciones del Ministerio de la Presidencia.

Dicho Departamento es el órgano de la Administración General del Estado al que corresponde la comunicación entre el Gobierno y las Cortes Generales; la preparación, desarrollo y seguimiento del programa legislativo del Gobierno; la organización de los trabajos del Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno y Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios; la coordinación interministerial que le encomienden las disposiciones vigentes, el Gobierno o su Presidente...

Con el fin de un correcto ejercicio de dichas competencias, el sistema de Información Interministerial se plantea los siguientes objetivos:

1. Con carácter general :

Facilitar al Ministerio de la Presidencia la realización de sus funciones

Facilitar al Ministerio de la Presidencia la realización de sus funciones relativas a:



- La asistencia administrativa a los Órganos Colegiados del Gobierno.

- La asistencia al Gobierno en sus relaciones con las Cortes Generales

Real Decreto 1281/2000, artículos I.I b y I.I d

2. Como objetivos inmediatos :

La transmisión electrónica

La transmisión electrónica de:

✓ La documentación Parlamentaria.

✓ La documentación de reuniones de Órganos Colegiados del Gobierno.

✓ Las disposiciones a publicar en el B.O.E.

confidencial

exacta

directa

inmediata

Para conseguir estos objetivos, el Sistema de Información debe estar diseñado para ser capaz de transmitir la información entre los distintos Departamentos Ministeriales de forma rápida y segura y el diseño de los programas y bases de datos deben permitir que el tratamiento de dicha información sea efectivo, exacto y confidencial.

2.- Contenidos

A) Área de la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes.

Como podemos ver, la documentación parlamentaria a transmitir se compone de

Contenidos de las bases de datos de información legislativa y parlamentaria

The infographic is set against a yellow background. At the top left is the coat of arms of Spain, followed by the text 'VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA'. To the right is a blue box with white text: 'RELACIONES CON LAS CORTES'. Below this is a grey box with blue text: 'CONTENIDOS DE LAS BASES DATOS DE INFORMACION LEGISLATIVA Y PARLAMENTARIA'. On the left side of the infographic, the word 'TEMAS' is written vertically. Below the main title are two light blue boxes, each containing a list of items with blue bullet points.

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RELACIONES CON LAS CORTES

CONTENIDOS DE LAS BASES DATOS DE INFORMACION LEGISLATIVA Y PARLAMENTARIA

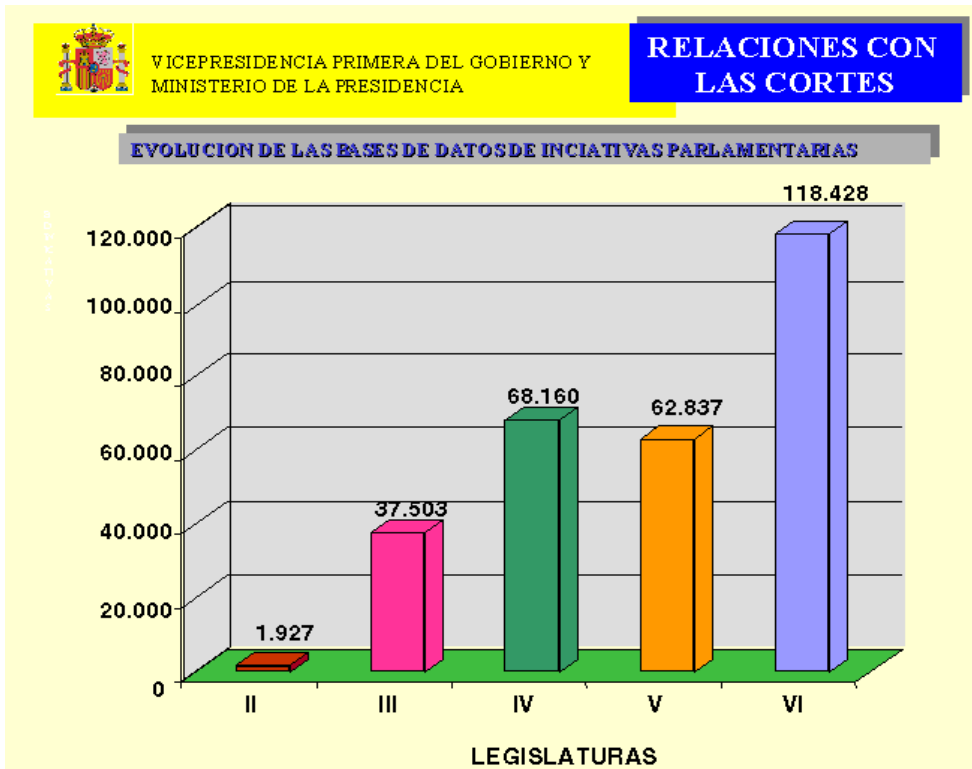
TEMAS

- Proyectos de ley
- Leyes aprobadas
- Proposiciones de ley
- Proposiciones no de ley
- Mociones
- Interpelaciones

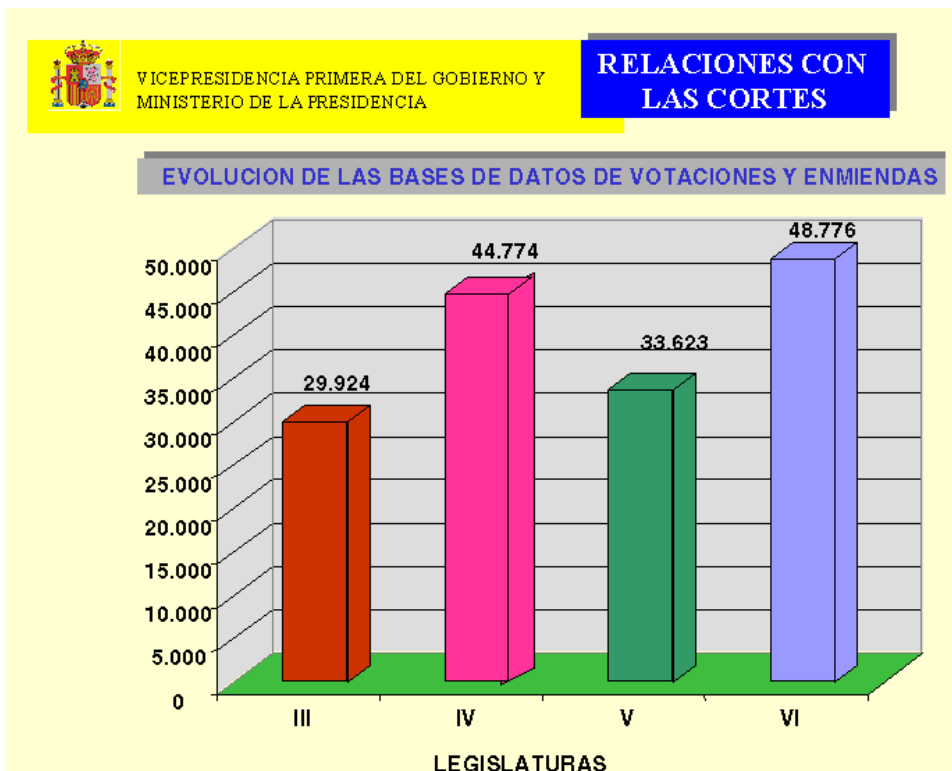
- Comparencias
- Preguntas orales
- Preguntas escritas
- Comisiones
- Ponencias

Para hacernos una idea de la cantidad de información a que nos referimos, basten dos ejemplos:

Evolución de las bases de datos de iniciativas parlamentarias



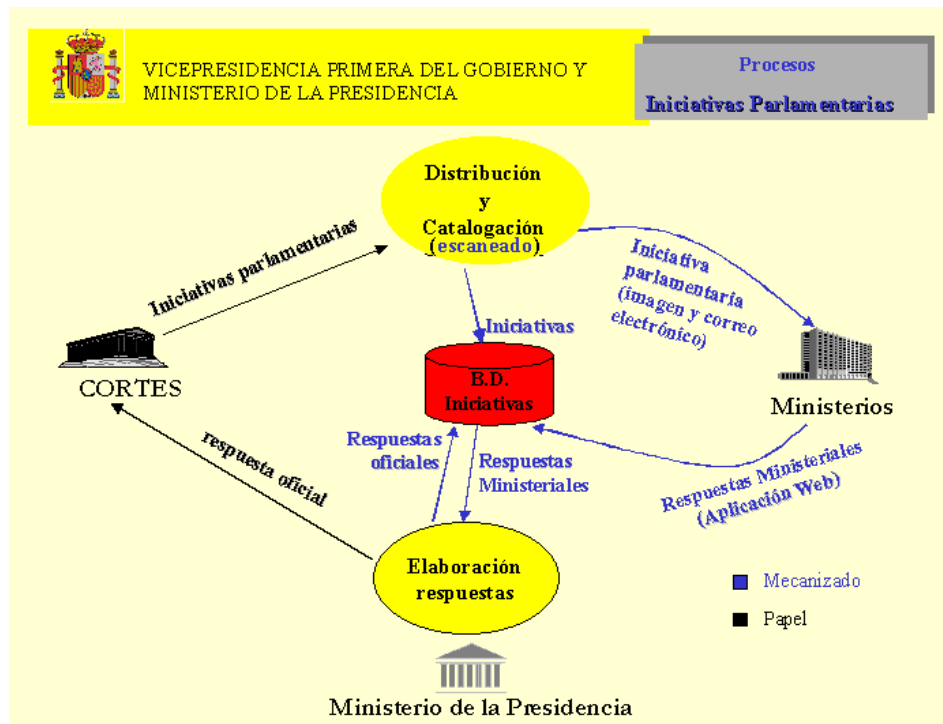
Evolución de las bases de datos de votaciones y enmiendas



Las unidades que intervienen son tanto del propio Ministerio de la Presidencia como de los distintos Ministerios, el Congreso de los Diputados y el Senado.

El proceso que se lleva a cabo abarca las siguientes actuaciones

Procesos iniciativas parlamentarias



- La recepción de la documentación del Congreso y del Senado
- La digitalización de las iniciativas
- La distribución a los Ministerios por correo electrónico
- La gestión del seguimiento de las iniciativas por los ministerios
- La automatización de las respuestas: envío, grabación, registro y acuse de recibo automáticos.

Para todo ello se utilizan tres programas: el correo electrónico, PROTEUS y una aplicación WEB.

Pueden ver a continuación el esquema funcional que relaciona todos los elementos indicados.

Sistema de Información Interministerial: Iniciativas parlamentarias



B) Área de la Dirección General del Secretariado del Gobierno

En esta área se incluyen dos bloques de información, la relativa a las reuniones de órganos colegiados del Gobierno y la que se refiere a la publicación de disposiciones en el BOE.

1.- Reuniones de Órganos Colegiados del Gobierno.

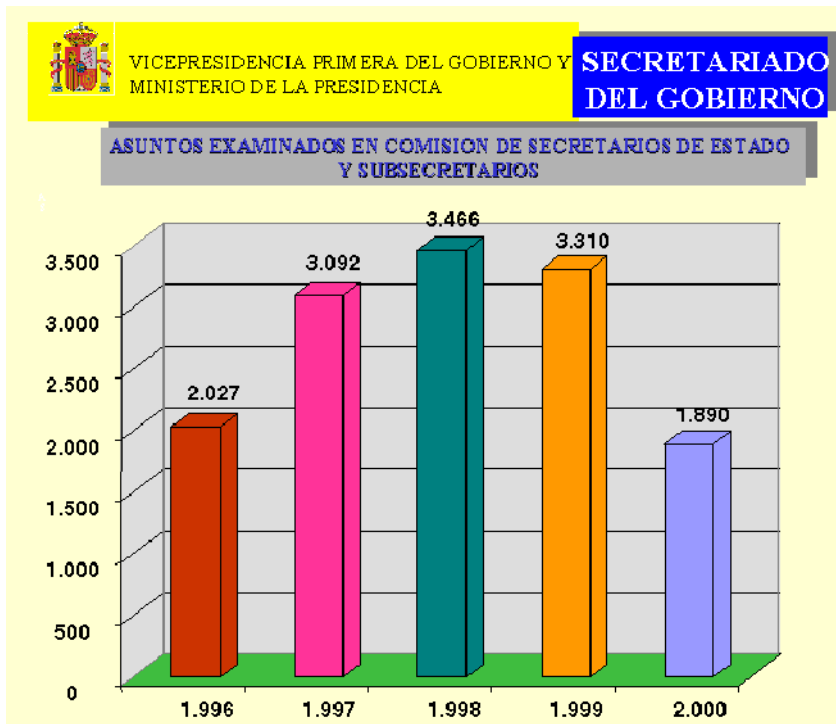
Está regulada su tramitación por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de Octubre de 1987. De forma muy extractada el procedimiento es el siguiente:

- Remisión de cada Departamento al Ministerio de la Presidencia de un índice parcial de asuntos a incluir en el orden del día. Existe un programa para la gestión parcial en cada Ministerio. El envío se realiza automáticamente por correo electrónico.
- La recepción de los asuntos está automatizada así como su grabación en las Bases de Datos.
- El Ministerio de la Presidencia confecciona con los Índices Parciales el Índice Total y lo reparte a todos los Departamentos por correo electrónico.
- Los Departamentos pueden formular observaciones a los asuntos incluidos en el Índice. En tal caso deben repartirlas a su vez a todos los Departamentos.

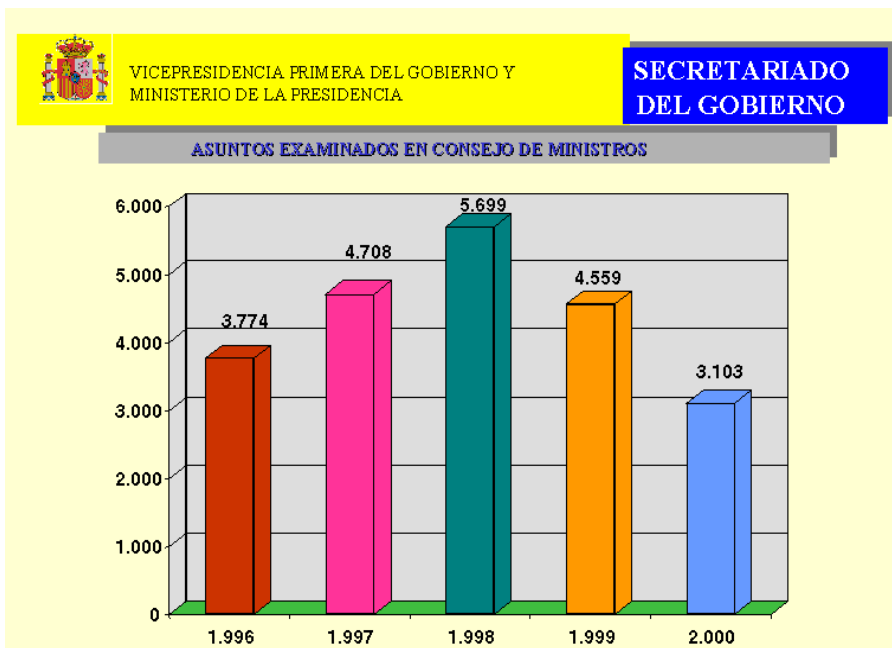
La documentación a transmitir se compone, por tanto, de los índices parciales de los asuntos tramitados por cada órgano, y de las observaciones formuladas por cada Ministerio.

Para que nos hagamos una idea del volumen de información de que estamos hablando, valga la muestra que se expone a continuación.

Asuntos examinados en Comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios

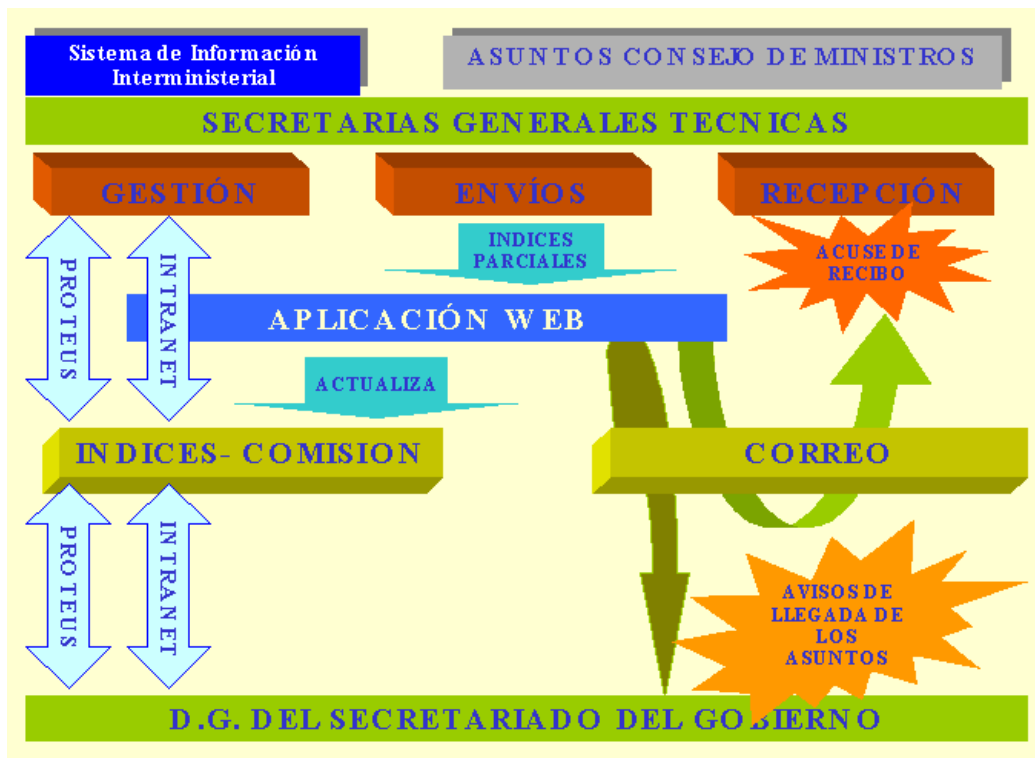


Asuntos examinados en Consejo de Ministros



Para manejar toda esta información, se utilizan los mismos programas antes indicados, y el esquema funcional de este proceso es el siguiente:

Sistema de Información Interministerial: Asuntos Consejo de Ministros



Además, existe una aplicación web que gestionará, desde noviembre, el envío y registro automático de las observaciones, con arreglo al siguiente esquema funcional:

Sistema de Información Interministerial: Observaciones a los asuntos Consejo Ministros y Comisión de S.E. y Subsecretarios



2.- Disposiciones a publicar en el Boletín Oficial del Estado.

En la última edición de estas Jornadas ya se presentó un proyecto en el que estaba trabajando el Ministerio de la Presidencia de rediseño del procedimiento de publicación de disposiciones en el Boletín Oficial del Estado para pasar de una tramitación manual a una tramitación electrónica.

Se trata ahora de exponer los avances realizados desde esa fecha y las modificaciones que se han ido introduciendo.

En este momento, en el Ministerio de la Presidencia se está trabajando en un proyecto para tramitar de forma electrónica la publicación de disposiciones en el Boletín Oficial del Estado, mediante el uso de criptografía y firma electrónica con el programa CERES de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y con la cobertura jurídica específica que requiere este procedimiento.

Como ya indicamos en los antecedentes, una vez consolidada la comunicación electrónica Ministerio de la Presidencia-BOE, los esfuerzos fueron dirigidos a la otra vertiente del circuito, el referido a las comunicaciones Organismo productor-Ministerio de la Presidencia, con la finalidad de sustituir de forma progresiva los disquetes por los correspondientes envíos de documentos por correo electrónico, a través de la red interministerial del Ministerio de la Presidencia.

Envío de disposiciones al B.O.E.

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIADO
DEL GOBIERNO

ENVIO DE DISPOSICIONES AL BOE

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Tramitación electrónica de todo el procedimiento

- Supresión soporte papel
- Disminución de erratas
- Recepción instantánea
- Reducción demora publicación

El objetivo principal de este proyecto es la tramitación electrónica de todo el procedimiento, lo que se traduce en los siguientes objetivos concretos:

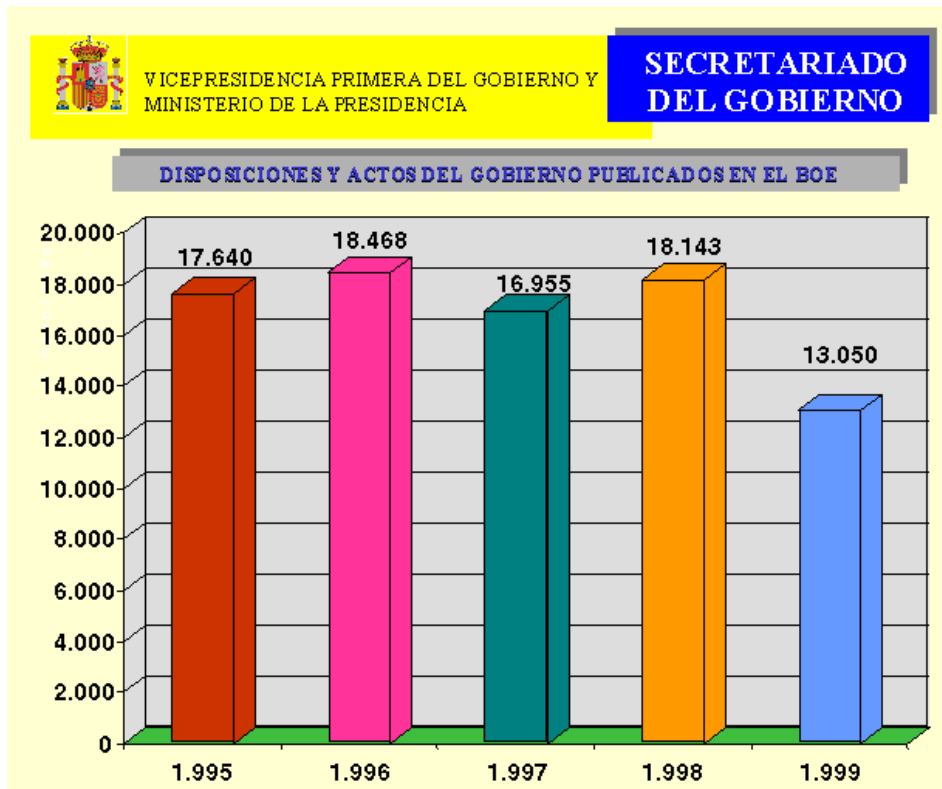
- Supresión del soporte papel
- Disminución de erratas
- Recepción instantánea
- Reducción de demoras en la publicación.

La implantación generalizada de este sistema pasa, además, por la automatización de todas las tareas que hasta ahora se venían realizando a partir de la recepción de los mensajes y que afectan, por un lado, al registro de entrada y, por otro, al almacenamiento y tramitación de los citados mensajes.

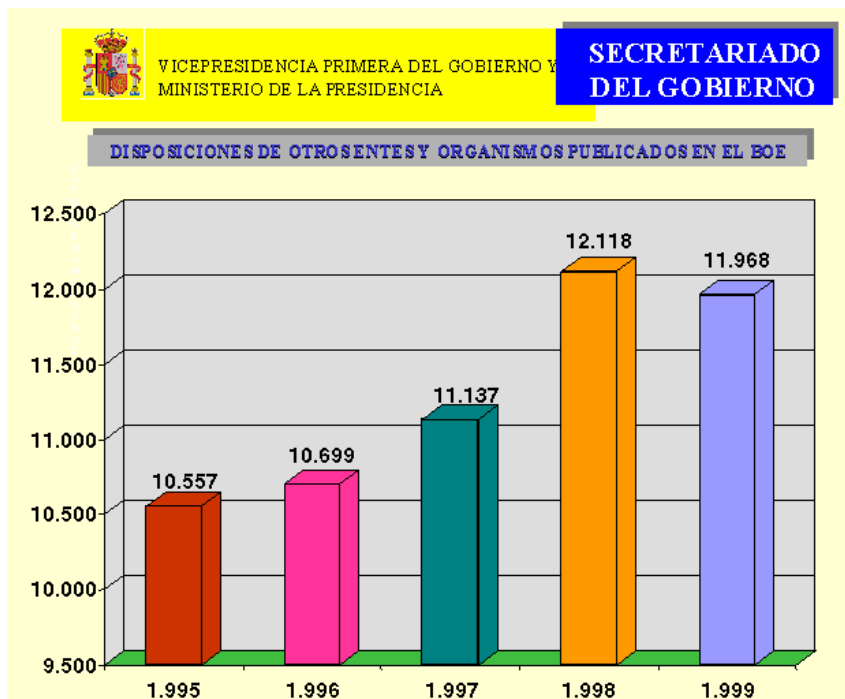
Se pretende de esta forma integrar la gestión del procedimiento con el sistema de información y tener accesible en tiempo real la documentación que va entrando para publicar.

Antes de entrar en la descripción del proceso, es preciso indicar que estamos hablando de un volumen de información que es el que se muestra a continuación:

Disposiciones y actos del Gobierno publicados en el B.O.E.



Disposiciones de otros Entes y Organismos publicados en el B.O.E.

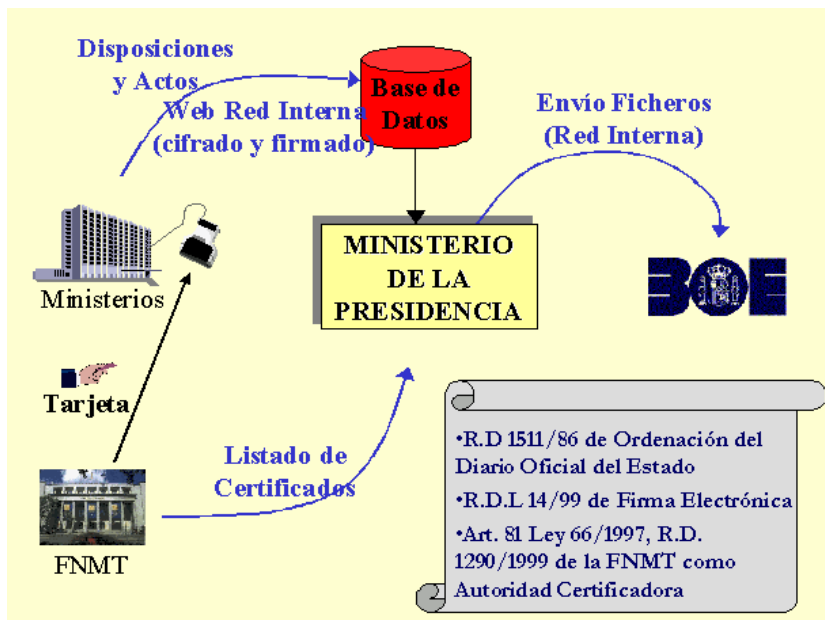


En el período 1998-2000 se han ido incorporando paulatinamente diversos Ministerios al sistema de transmisión a través de la red interministerial y se pretende que a finales del presente año todos los Ministerios remitan sus disposiciones por este medio. Sin embargo, los restantes organismos y Administraciones Públicas, que no tienen acceso a la red interministerial, tienen que efectuar sus envíos a través de Internet, siendo creciente la demanda para poder utilizar este medio.

Para ello se han empezado a efectuar las transmisiones cifradas con el [programa CERES](#) (CERTificación ESpañola), que lidera la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda que, además de correo seguro, incorpora firma electrónica, requisito imprescindible para este procedimiento que exige la firma autógrafa para dotar de autenticidad a las disposiciones que se envían para publicar.

A partir de la implantación del programa CERES en los Departamentos Ministeriales, el procedimiento a seguir para la publicación de disposiciones en el BOE consistirá básicamente en lo siguiente:

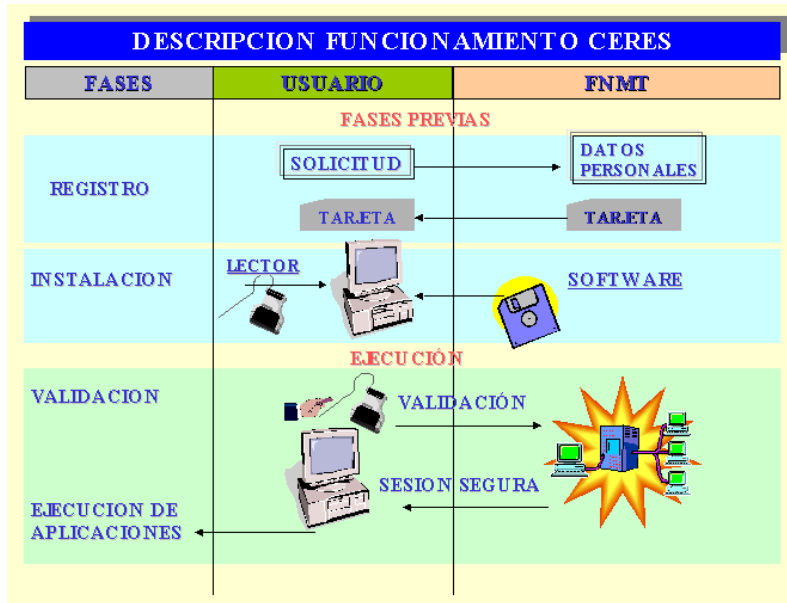
Publicación de disposiciones al B.O.E.



Cada Departamento remite al Ministerio de la Presidencia los textos completos de los expedientes que deben ser publicados en el B.O.E. acompañando un índice de los sumarios mediante un formulario Web. El envío se realiza solamente desde los ordenadores autorizados y que disponen de lector de la tarjeta de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre confeccionada de acuerdo con lo establecido en el Proyecto CERES.

La validación de los certificados CERES se realiza a través de la propia red del Ministerio de la Presidencia, donde se recepciona la documentación, disparándose una serie de procesos con arreglo al siguiente esquema funcional:

Descripción funcionamiento CERES



- Registro en el Registro General del Ministerio de la Presidencia.
- Mensaje por correo electrónico al remitente acusando recibo e indicando el número de registro.
- Aviso a la Subdirección de Seguimiento de Disposiciones de la Llegada del asunto.
- Grabación automática en las bases de datos.

Esta es la línea en la que se está trabajando en el Ministerio de la Presidencia en estos momentos.

Nuestra pretensión es que a finales de año esté plenamente operativa la transmisión cifrada y firmada para todas las disposiciones emanadas de los Departamentos Ministeriales, a cuyos efectos se ha procedido a la petición de tarjetas electrónicas para todas aquellas personas que en la actualidad tienen firme reconocida para autorizar la inserción de disposiciones en el BOE.

En una segunda fase, a partir del 2001, se empezará a utilizar el mismo sistema con Comunidades Autónomas y Universidades.

III.- CONCLUSIÓN

Como conclusión, quiero destacar nuevamente el objetivo básico de los proyectos expuestos, que no es otro que el diseño y puesta en funcionamiento de un sistema en el que las comunicaciones, programas informáticos y equipos permitan la transmisión electrónica, directa, inmediata, exacta y confidencial de la siguiente información:

- En primer lugar la documentación parlamentaria: preguntas orales y escritas, solicitudes de informes, proposiciones y mociones, interpelaciones y órdenes del día.
- En segundo lugar la documentación de las reuniones de los órganos colegiados de Gobierno (el Consejo de Ministros, la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y las Comisiones Delegadas del Gobierno). Debe incluir los índices parciales, el texto íntegro de la documentación y la gestión de las observaciones realizadas por los diversos ministerios.
- Finalmente, el sistema debe soportar la administración electrónica de las disposiciones a publicar en el Boletín Oficial del Estado.

De este modo, el Ministerio de la Presidencia habrá contribuido a que los ciudadanos tengan el referente de que la acción de Gobierno se apoya en esas garantías de seguridad que son base para los propios ciudadanos.

A este respecto y para finalizar, quiero referirme a unas palabras de las conclusiones del Comité de Gestión Pública de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En su informe de 1997 sobre la gestión pública⁵, se dice lo siguiente:

"El desafío que la gestión pública debe afrontar al final del siglo XX es el de la renovación de las instituciones... Los Gobiernos deben dedicarse a hacer las cosas mejor usando menos recursos y, sobre todo, actuando de otra manera. Las instituciones y las prácticas anticuadas deben reemplazarse por otras que conjuguen mejor las realidades y las exigencias de unas dinámicas economías de mercado con los objetivos y las responsabilidades de los Estados democráticos "

Este es, señores, el proceso en el que se encuentra incurso el Ministerio de la Presidencia y que yo quería que conocieran. Como pueden comprender y a ello hice alusión al comenzar estas palabras, para hacer las cosas mejor usando menos recursos ha resultado clave la contribución del personal informático del Ministerio de la Presidencia; por ello quiero que mi agradecimiento personal sirva para poner fin a esta exposición.

Gracias por su atención.

⁵ OCDE: "La transformación de la gestión pública. Las reformas en los países de la OCDE". Madrid, Ministerio de Administraciones Públicas, 1997